

7211000- 176233

MEMORANDO

Bogotá D. C., 26 de Octubre de 2016

PARA: MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA
Coordinador Grupo Archivo Sindical

DE: Coordinador de Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de Bogotá D.C.

ASUNTO: REMISIÓN EXPED. DEPOS. J D, DENUNCIA, PACTOS, CONVENCIONES

Con Toda atención y para los fines pertinentes a que haya lugar, remito asunto de la referencia, correspondiente a las diferentes organizaciones sindicales, relacionadas así:

Deposito: DC-104

fecha de deposito: 10/7/2016

Organización: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA "HOCAR"

Tramite: CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES

Inspector: JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Fólios 4
Elaboro: Diana H.
Reviso y Aprobó: E. Jimenez.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-104

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	07	10	2016	HORA	02:20 P.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO		
No. IDENTIFICACIÓN	1140.831.961 DE BARRANQUILLA		
CALIDAD	ASESORA LABORAL DE LA EMPRESA "CORPORACION CLUB PAYANDE"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 15 N° 76 - 60 OF 501 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	6167088 - 3506656878	Correo Electrónico	contabilidad@clubpayande.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• CORPORACION CLUB PAYANDE					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA "HOCAR".					
CUYA VIGENCIA ES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE MAYO DE 2016 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	7 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION		Nacional		X
				Regional		
				Local		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios		3 FOLIOS INCLUIDOS: ACTA EXTRA A LA CONVENCION COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "CORPORACION CLUB PAYANDE" Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL "HOCAR" EN ORIGINALES (1 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPÓSITO AL MINISTERIO DE (1 FOLIO); COPIA DE LA CONSTANCIA DEL DEPÓSITO DE LA CONVENCION: (1 FOLIO).		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses. En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ASI MISMO NOTIFICARA A LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN Y SE RATIFICA QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES DE ORDEN NACIONAL APLICABLE AL TERRITORIO COLOMBIANO. se deja constancia que el presente deposito es de un acta extraconvencional adicionada a la convención con consecutivo DC-057 del 08/06/2016.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
 Inspector de Trabajo GACT.


YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO
 El Depositante: ASESORA LABORAL DE LA EMPRESA "CORPORACION CLUB PAYANDE"

Bogotá, D.C., 07 de Octubre de 2016



07 OCT. 2016

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección Territorial Bogotá D.C.

Ciudad

Ref.- Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la empresa CORPORACION CLUB PAYANDE y el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION , DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS QUE SE PRESTENEN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA- HOCAR

YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de asesora laboral de la empresa CORPORACION CLUB PAYANDE, por medio del presente escrito, me permito allegar ACTA EXTRA A LA CONVENCION COLECTIVA suscrita entre la empresa SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS QUE SE PRESTENEN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA- HOCAR.

Es importante precisar que dicha Convención Colectiva, a la cual se le allega acta extra, fue depositado el día 08 de Julio de 2016. (Se anexa copia de depósito).

Atentamente,

YAREM LILIANA RODRIGUEZ MERCADO

C.E. No. 1.140.831.961 de Barranquilla

**ACTA EXTRA A LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE
CORPORACION CLUB PAYANDE y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS
QUE SE PRESTEN EN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA
"HOCAR".**



En Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), se reunieron de una parte Fernando González Gómez y María Alcira Montalvo Martínez quienes intervinieron en representación de la **CORPORACION CLUB PAYANDE**, en su calidad de miembros de la comisión negociadora, debidamente nombrados por la misma; por la otra, los señores: Manuel Bayona Espinosa, Alberto Gamba Carvajal y Javier Venegas, quienes intervienen en nombre y representación del personal sindicalizado, en su condición de miembros de la comisión negociadora, y actuando en representación de la Junta Directiva Nacional del **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA - "HOCAR"** con el fin de suscribir la siguiente cláusula adicional a la convención colectiva de trabajo suscrita el pasado treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016 y cuya vigencia va hasta el treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo anterior el presente acuerdo se concreta en los siguientes términos:

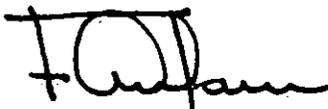
AUXILIO EXTRALEGAL POR MATERNIDAD

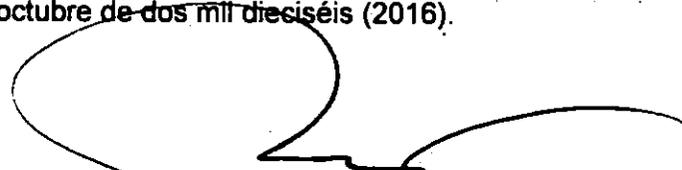
La **CORPORACION CLUB PAYANDE** reconocerá un bono no salarial por valor de cincuenta mil pesos (\$50.000) a la trabajadora sindicalizada beneficiaria de la presente Convención Colectiva de Trabajo, por nacimiento de un hijo.

Este beneficio no es constitutivo de salario.

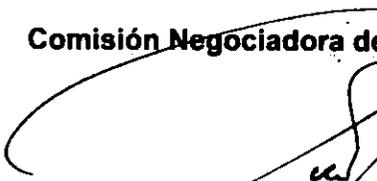
Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre las partes el pasado treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016 no sufren modificación alguna, y continúan con plena vigencia, fuerza y validez.

Para constancia se firma el presente por quienes intervinieron en su discusión, en tres (3) ejemplares que se distribuyen así: (1) para el Ministerio de Trabajo, uno (1) para el Club y uno (1) para los trabajadores a los tres (3) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


Fernando González Gómez


María Alcira Montalvo Martínez

Comisión Negociadora de los Trabajadores,


Manuel Bayona


Javier Venegas


Alberto Gamba Carvajal


MINTRABAJO

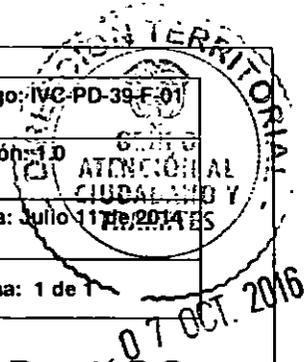
**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1



**Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-057**

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	08	06	2016	HORA	08:10 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ		
No. IDENTIFICACIÓN	1098.713.349 DE BUCARAMANGA		
CALIDAD	ASESORA LABORAL DE LA EMPRESA "CORPORACION CLUB PAYANDE"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 15 N° 76 - 60 OF 501 BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	6167088 - 3506656878	Correo Electrónico	contabilidad@clubpayande.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	• CORPORACION CLUB PAYANDE					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) (cuando sea Convención o Contrato Sindical)	• SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y DEMAS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CLUBES, HOTELES, RESTAURANTES Y SIMILARES DE COLOMBIA "HOCAR".					
CUYA VIGENCIA ES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE MAYO DE 2016 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA (cuando sea Convención, Laudo o Pacto)	7 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION		Nacional	X	
				Regional		
				Local		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL (cuando sea Contrato Sindical)	XXXX	No. Folios		14 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCIÓN COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LA EMPRESA "CORPORACION CLUB PAYANDE" Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL "HOCAR" EN ORIGINALES (7 FOLIOS); SOLICITUD DE DEPÓSITO AL MINISTERIO DE (1 FOLIO); CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DE INTERNET: (6 FOLIOS).		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ASI MISMO NOTIFICARA A LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN Y SE RATIFICA QUE EL AMBITO DE APLICACIÓN ES DE ORDEN NACIONAL APLICABLE AL TERRITORIO COLOMBIANO..

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
Inspector de Trabajo GACT.

DIANA VANESSA BENJUMEA FLOREZ
El Depositante: ASESORA LABORAL DE LA EMPRESA "CORPORACION CLUB PAYANDE"